



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2025, de la Directora General del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se anuncia el servicio de transporte y acompañamiento de participantes de la actividad a desarrollar en Las Palmas de Gran Canaria, dentro del Programa Campamentos de Verano «Red Activa 2025».

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través del Instituto de la Juventud, promueve el Programa Campamentos de Verano «Red Activa 2025» destinado a jóvenes de Castilla y León y de otras Comunidades Autónomas con edades comprendidas entre los 9 y los 17 años con la finalidad de favorecer la utilización activa y creativa del ocio y tiempo libre de los jóvenes, mediante experiencias que puedan contribuir al desarrollo de su personalidad y su integración en la vida social y cultural de la Comunidad. Dentro de dicho programa, se desarrolla una actividad en Las Palmas de Gran Canaria, siendo necesaria la contratación de un servicio de transporte y acompañamiento de los participantes, por lo que se invita a participar a cuantas personas, empresas o entidades tengan la habilitación necesaria para la realización de dicho servicio.

1. *Obtención de documentación e información:* Las Condiciones Generales por las que se rige el mencionado servicio, se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, sito en Valladolid, C/ Mieses, número 26, en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Juventud de Castilla y León (www.juventud.jcyl.es).

2. *Solicitudes:*

- a) Las personas físicas que deseen presentar una propuesta para la realización de este servicio podrán elegir entre la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos o de manera presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, la solicitud se presentará debidamente cumplimentada conforme al formulario de solicitud de las referidas Condiciones, a la que acompañarán la documentación que se detalla en la cláusula novena de las Condiciones Generales.
- b) Las personas jurídicas deberán presentar las solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente exclusivamente de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. *Fecha límite de presentación de solicitudes:* 10 de febrero de 2025.

4. *Lugar de presentación de las solicitudes:*

- a) Las personas físicas que opten por usar los medios telemáticos presentarán su solicitud en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, www.tramitacastillayleon.jcyl.es, a la que se podrá acceder también a través del Portal de Juventud de Castilla y León, www.juventud.jcyl.es. Si optan por la presentación presencial, ésta se realizará preferentemente en el Registro del Instituto de la Juventud de Castilla y León, C/ Mieses, 26, Valladolid, o en cualquiera de los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Las personas jurídicas presentarán la solicitud en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León www.tramitacastillayleon.jcyl.es, a la que se podrá acceder también a través del Portal de Juventud de Castilla y León www.juventud.jcyl.es.

Valladolid, 13 de enero de 2025.

La Directora General,
Fdo.: MARÍA ESTELA LÓPEZ GARCÍA